RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1280-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 15 de diciembre de 2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente Nº 8961-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022; mediante el cual **FILOMENO CADILLO MORENO**, identificado con D.N.I. N° 07387595, solicita **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto al procedimiento de "Autorización Municipal para el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público", el artículo 18° de la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML establece los siguientes requisitos: **1)** Ser comerciante ambulante regulado; **2)** Solicitud con carácter de Declaración Jurada; **3)** Pagar derecho de trámite; dichos requisitos están recogidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB de fecha 15 de noviembre de 2018 y sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **condición de Comerciante Ambulante Regulado,** el artículo 15 de la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML señala que: "*el registro vigente de la persona natural en el Padrón Municipal le otorga la condición de comerciante ambulante regulado, facultándolo a tramitar la autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público, previa evaluación del órgano competente*".

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Unidad de Licencias Comerciales V°B°

Que, mediante el Anexo N° 1 de la Ordenanza N° 543-MSB - Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja, se aprobó el Padrón de Comerciantes Ambulantes Regulados, en el cual **FILOMENO CADILLO MORENO**, se encuentra registrado bajo el ítem N° 266, Cod. ITN P-015, con el giro VENTA DE PAN - ITINERANTE; por lo tanto, **CUMPLE** con el **requisito N° 1** de la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA ASESOR LEGAL V°B° Unidad de Licencias Comerciales

Que, en cuanto a la **solicitud con carácter de Declaración Jurada** se adjunta a folio 02 la solicitud requerida, por lo tanto **CUMPLE** con el **Requisito N° 2** de la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML.

Que, en cuanto al **Pago por derecho de trámite,** se adjunta en el folio 01 el pago respectivo, de conformidad con la Ordenanza N° 609-MSB - Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Unidad de Licencias Comerciales (ULC) de la Municipalidad de San Borja; por lo tanto, **CUMPLE** con el **Requisito N° 3** de la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML.

Que, respecto al giro solicitado, el **horario de funcionamiento** será de 06:00 a 09:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° inciso a) de la Ordenanza N° 543-MSB - Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja.

Que, el Artículo 10° de la Ordenanza N° 543-MSB "Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos de San Borja", establece que la vigencia de la autorización municipal de comercio ambulatorio es de un (01) año.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, a lo señalado en el Informe N° 1216-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC de fecha 07 de diciembre de 2022 corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Municipal para el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML y con

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 1280-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

la Ordenanza N° 543-MSB - Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nº 621-MSB – Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML y la Ordenanza N° 609-MSB – Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicio Prestado en Exclusividad de la Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones de la Municipalidad de San Borja - TUPA MSB.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO,** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA – ASESOR LEGAL V°B° – Unidad de Licencias Comerciales

ÍTEM	:	266
CÓDIGO	:	P-015
TIPO	:	Itinerante (Triciclo Acondicionado)
NOMBRE	:	**FILOMENO CADILLO MORENO**
GIRO	:	Venta de Pan
HORARIO	:	De 06:00 a 09:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/aza
C.C: UAD, UF
FILOMENO CADILLO MORENO
DIRECCIÓN: HÉROES DE SAN JUAN MZ. B LOTE 42 - SAN JUAN DE MIRAFLORES